

## Capítulo 5

# ¿POR QUIÉN DOBLAN LOS CLÍTICOS?

PABLO ZDROJEWSKI  
Universidad de Buenos Aires

### 1. Introducción<sup>1</sup>

El objetivo del presente capítulo es indagar en las condiciones morfosintácticas que intervienen en el *doblado de clíticos acusativos* en el español rioplatense. Este tipo de duplicación se registra en todas las variedades del español; no obstante, el dialecto rioplatense presenta la particularidad de que el fenómeno no se restringe a los casos en que el objeto es un pronombre tónico (1a), sino que se extiende a otras clases de Sintagmas Determinantes (SSDD) (1b).

- (1) a. Juan \*(la) vio a ella.  
b. Juan (la) vio a María/a la enfermera.

Esta característica del español rioplatense ha dado lugar a un amplio debate, ya que el fenómeno en cuestión ha planteado problemas tanto descriptivos como teóricos. Desde el punto de vista descriptivo, el debate ha girado en torno a las condiciones que inducen este tipo de duplicación. Desde el punto de vista teórico, la cuestión central ha sido explicar el *problema del doblado* (Belletti 2005); es decir, las aparentes violaciones del Criterio- $\theta$  y del Filtro del Caso.

En cuanto al problema descriptivo, en la bibliografía se pueden encontrar dos discusiones: una corresponde a la pregunta sobre cuáles son los rasgos vinculados con las propiedades interpretativas del objeto que inducen la duplicación y la otra corresponde a la pregunta respecto de si el doblado obedece, también, una condición morfosintáctica. En el presente trabajo solo centraremos nuestra atención en la segunda discusión y mostraremos que el doblado de clíticos acusativos debe respetar estrictamente la Generalización de Kayne (Jaeggli 1982), que para el caso del español puede formularse del siguiente modo: un SD

---

1 El presente trabajo está basado en los capítulos 2 y 3 de mi tesis de maestría. Quisiera agradecerle a Andrés Saab, Mercedes Pujalte, Laura Kornfeld, Ángela Di Tullio, Alicia Avellan, Andrea Bohrn, María Mare, Gabriela Resnik e Inés Kuguel por los comentarios, correcciones y discusiones de las ideas volcadas en este capítulo.

objeto puede aparecer doblado por un clítico solo si está precedido por la marca *a* de caso acusativo.

Al respecto del problema que suscita la generalización mencionada, demostraremos que el doblado es siempre concomitante con la presencia de la *a* acusativo (contra Suñer 1988, entre otros), y presentaremos evidencia empírica que favorece la idea de que esa concomitancia es el resultado de una dependencia entre ambos fenómenos (contra Bleam 1999 y Leonetti 2008).

Con esta discusión como punto de partida, proponemos una respuesta al problema del doblado dentro del marco de la Morfología Distribuida (MD) (Halle/Marantz 1993)<sup>2</sup>. En pocas palabras, sostenemos que el doblado de clíticos se resuelve postsintácticamente. En este sentido, argumentamos que los clíticos doblados deben ser analizados como morfemas disociados (cf. Depiante 2004; Zdrojewski 2008); es decir, como nodos terminales que se insertan tardíamente en la Estructura Morfológica o “Morfología” (cf. Embick/Noyer 2001). Desde este modo, al no estar presentes los clíticos doblados en la computación sintáctica, el *problema del doblado* desaparece.

La organización del capítulo es la siguiente. En el apartado 2, describimos las condiciones básicas en las que se da el doblado de clíticos en el español rioplatense. En el apartado 3, presentamos evidencia a favor de la validez de la Generalización de Kayne. En el apartado 4, mostramos que existe una dependencia entre el doblado y la marcación con *a* del objeto. En el apartado 5, argumentamos que los clíticos doblados deben ser introducidos tardíamente. En el apartado 6, presentamos nuestro análisis y ofrecemos conclusiones generales en el apartado 7.

## 2. Datos

El doblado de clíticos del español rioplatense es obligatorio cuando el objeto es un pronombre tónico –igual que en el resto de las variedades del español–, es opcional con nombres propios y otros SSDD definidos que admiten la marca *a* de caso acusativo, y es agramatical en todos los otros contextos, como se observa en los siguientes ejemplos:

---

2 En la bibliografía sobre el doblado de clíticos pueden reconocerse dos tipos de propuestas al problema: o bien el clítico pronominal es un argumento que está sujeto a una operación de movimiento que lo adjunta al verbo, de manera que el SD doblado ocuparía alguna posición no argumental (Uriagereka 1995, entre otros); o bien el clítico se genera en su posición superficial y el SD duplicado satisface los requerimientos del verbo (Jaeggli 1986; Suñer 1988, entre otros). Dadas las limitaciones de espacio, no presentaremos una discusión sobre estas propuestas. No obstante, cabe destacar que los datos que discutimos en los apartados 4 y 5, resultan problemáticos para ambas líneas de análisis. Para una discusión detallada, véase Zdrojewski (2008).

**Objetos definidos marcados con *a***

- (2) a. Juan \*(la) vio a ella.  
 b. Juan (la) vio a María.  
 c. Juan (la) saludó a la enfermera.

**Objetos indefinidos marcados con *a***

- (3) a. (\*Lo) saludé a alguien.  
 b. No (\*lo) vi a nadie.

**Objetos definidos no marcados con *a***

- (4) a. (\*Lo) compré el camión.  
 b. Te (\*lo) regalé el libro.

**Objetos indefinidos no marcados con *a***

- (5) a. (\*La) contraté una secretaria que habla inglés.  
 b. Me (\*la) compré una silla que tiene tapizado azul.

Estos datos pueden describirse, siguiendo a Jaeggli (1986), mediante dos requisitos independientes: (A) el SD objeto debe ser [+DEFINIDO] y (B) un SD objeto puede estar doblado por un clítico solo si está precedido por la marca *a* de caso acusativo; es decir, debe respetarse la Generalización de Kayne.

Estas dos condiciones han recibido diversas críticas. No obstante, en este trabajo no discutiremos el requisito (A), que consideramos esencialmente correcto<sup>3</sup>, sino que centramos la discusión en la Generalización de Kayne, cuya importancia ha sido soslayada en la bibliografía.

Esta generalización captura el hecho de que la duplicación del objeto es concomitante con el fenómeno conocido como Marcación Diferencial de Objetos (MDO) (Bossong 1991; Rodríguez-Mondoñedo 2007, entre otros). Este fenómeno consiste en que cierta clase de ODD expresa, de manera diferenciada, una marca de caso. En el español, la marca en cuestión es sincrética con la preposición *a* y con la marca de caso aparece obligatoriamente con los dativos. Esta marca de acusativo precede típicamente, aunque no exclusivamente, a los SSDD animados/humanos específicos (6).

---

3 La discusión sobre el rasgo vinculado con las propiedades interpretativas del SD objeto escapa a los objetivos de este trabajo. Cabe señalar, no obstante, que no hay una coincidencia entre los autores en cuanto a cuál es el rasgo semántico, pragmático o discursivo involucrado. Una de las posiciones que ha tenido más aceptación e influencia es la de Suñer (1988), quien sostiene que es el rasgo [+ESPECÍFICO] y no el rasgo [+DEFINIDO] el que resulta relevante. Sin embargo, consideramos que la apreciación de Suñer es incorrecta, al menos para el español rioplatense. Para una discusión detallada véanse Di Tullio/Zdrojewski (2006-2007) para el español rioplatense y Leonetti (2008) para el español en general.

- (6) a. Juan saludó \*(a) María/\*(a) la maestra.
- b. Juan compró (\*(a) la revista.

Ahora bien, Suñer (1988) sostiene que casos como el de (7) serían contraejemplos para la Generalización de Kayne.

- (7) Ahora tiene que seguir usándolo *el apellido* (Suñer 1988: 178).

La autora niega que sean dislocaciones a la derecha —otra clase de duplicación de constituyentes superficialmente similar al doblado de clíticos—, porque no presentan el hiato típico entre el constituyente dislocado y el resto de la oración, que caracteriza la entonación de las dislocaciones, y porque pueden aparecer en contextos de subordinación. No obstante, ninguna de estas pruebas es suficiente para distinguir entre ambas construcciones. Zubizarreta (1998: 151-158) sostiene que el factor fonológico determinante en la dislocación a la derecha es la desacentuación del dislocado y que el hiato mencionado es opcional, mientras que Villalba (2000) observa que la dislocación a la derecha puede ocurrir también en cláusulas subordinadas. En consecuencia, recurriremos a otros diagnósticos para determinar si (7) es una instancia de doblado y establecer la validez de la Generalización de Kayne.

### 3. Sobre la validez de la Generalización de Kayne

Una de las características centrales del doblado de clíticos acusativos es que los constituyentes duplicados pueden ser el foco o interpretarse dentro del ámbito del foco de la oración (Alexiadou/Anagnostopoulou 1997; Di Tullio/Zdrojewski 2006-2007, entre otros). Esta característica puede corroborarse en los contextos de *asociación con el foco*.

Como es bien sabido, los adverbios *sólo* e *incluso* se asocian con el foco de la oración. En casos sin duplicación, como los de (8), el foco puede interpretarse sobre el objeto (8a) o sobre todo el predicado (8b).

- (8) a. Juan *sólo* saludó [<sub>F</sub> a María], pero no a Cecilia.
- b. Juan *sólo* [<sub>F</sub> saludó a María], pero no la besó.

En estas configuraciones es posible observar que los casos de doblado de clíticos disponen de las mismas variantes interpretativas que se obtienen en (8). En efecto, el adverbio únicamente puede asociarse con el objeto (9a) o con todo el predicado (9b).

- (9) a. Juan *sólo* la saludó [<sub>F</sub> a María], pero no a Cecilia.  
 b. Juan *sólo* [<sub>F</sub> la saludó a María], pero no la besó.

En cambio, en los casos de dislocación a la derecha –cf. (10)–, se pierde una de las variantes de asociación del adverbio. Dado que los objetos dislocados son siempre tópicos, la interpretación de foco estrecho sobre el objeto no es posible (10a) y la única interpretación disponible es la de (10b).

- (10) a. \*Juan *sólo* la saludó, [<sub>F</sub> a María], pero no a Cecilia.  
 b. Juan *sólo* [<sub>F</sub> la saludó], a María, pero no la besó.

Las variantes de interpretación que se observan en (9) muestran que los objetos doblados, a diferencia de los dislocados, presentan el mismo comportamiento que los objetos sin duplicación. Por otra parte, el que el adverbio *sólo* no pueda asociarse con el objeto en (10a) corrobora la idea de que en ese caso el objeto estaría dislocado a la derecha.

Estas diferencias resultan relevantes para indagar qué sucede con las duplicaciones en las que el objeto no lleva la marca de acusativo. Tomemos como punto de partida un caso sin duplicación, como el de (11):

- (11) Yo te presté el libro.

En contextos de *asociación con el foco*, (11) da lugar a las mismas interpretaciones que observamos en (8), es decir, el adverbio *sólo* puede asociarse con el objeto (12a) o con el predicado como en (12b).

- (12) a. Yo *sólo* te presté [<sub>F</sub> el libro], (pero no la revista).  
 b. Yo *sólo* [<sub>F</sub> te presté el libro], (pero no te lo regalé)

El contraste surge cuando el objeto duplicado no está marcado con *a*, como en (13).

- (13) Yo te lo presté el libro.

Bajo el supuesto de que la Generalización de Kayne es espuria, podría considerarse que (13) constituye un caso de doblado. De modo que sería esperable que este ejemplo presentara las mismas alternativas de asociación con el foco que exhiben los ejemplos de (8), (9) y (12). Sin embargo, en (14) se puede ver que la duplicación del objeto en (13) se comporta como la de dislocación a la derecha de (10). En otras palabras, el adverbio únicamente puede interpretarse con alcance sobre el predicado (14b) y no puede restringirse al objeto (14a).

- (14) a. \*Yo *sólo* te lo presté [<sub>F</sub> el libro], pero no la revista.  
 b. Yo *sólo* [<sub>F</sub> te lo presté] el libro, pero no te lo regalé.

A la luz de esta prueba, podemos mostrar que el ejemplo de (7), aducido por Suñer, solo admite la interpretación que es compatible con la dislocación a la derecha y no con el doblado, como se observa en (15b).

- (15) a. Ahora *sólo* [<sub>F</sub> tiene que seguir usándolo] el apellido, no tiene que hacer otra cosa.  
 b. \*Ahora *sólo* tiene que seguir usándolo [<sub>F</sub> el apellido], no el nombre.

A modo de síntesis parcial, las interacciones entre las duplicaciones pronominales y el foco permiten concluir que la Generalización de Kayne es válida para el español rioplatense. Estos datos muestran que el doblado es siempre concomitante con la presencia de la marca *a*. Los objetos que participan de las construcciones de doblado y aquellos que no están duplicados presentan el mismo comportamiento en relación con el foco. En cambio, los objetos duplicados que no están marcados diferencialmente con caso exhiben una distribución que difiere de la que observamos en el doblado de clíticos y que se asemeja a la de la dislocación a la derecha.

A pesar de lo expuesto, las pruebas recién presentadas no permiten determinar cuál es la naturaleza de la relación que existe entre el doblado de clíticos y la MDO. En efecto, las interacciones entre el doblado y el foco no ofrecen evidencia para establecer si existe algún tipo de dependencia entre ambos fenómenos o si, por lo contrario, el doblado y la MDO constituyen dos fenómenos que responden a propiedades semánticas independientes que se solapan. En este sentido, Bleam (1999) y Leonetti (2008) sostienen que las propiedades semánticas del doblado expresan un subconjunto de las propiedades semánticas de la MDO. Este hecho daría como resultado un efecto de dependencia aparente entre ambos fenómenos. En contraste con estas propuestas, a continuación mostramos que los dos fenómenos mencionados establecen una dependencia morfosintáctica.

#### 4. Sobre la dependencia entre el doblado y la MDO

Uno de los hechos mejor establecidos sobre la MDO en español es que la presencia de la marca *a* es obligatoria con pronombres tónicos, con nombres propios y, en la generalidad de los casos, con nombres comunes que portan los rasgos [+ANIMADO, +ESPECÍFICO] (cf. Laca 1995, entre muchos otros). No obstante, resulta particularmente interesante observar que los hablantes de diversas variedades del español, entre ellas la rioplatense, deben “borrar” la marca *a* que precede al OD, cuando los dos argumentos internos de verbos como *presentar* se realizan como

SSDD plenos (cf., por ejemplo, Rodríguez-Mondoñedo 2007; Zdrojewski 2008). Esto se puede ver claramente con nombres comunes (16) y nombres propios (17):

- (16) a. \*Juan le presentó [<sub>OD</sub> a la enfermera] [<sub>OI</sub> al doctor].  
 b. Juan le presentó [<sub>OD</sub> la enfermera] [<sub>OI</sub> al doctor].
- (17) a. \*Juan le presentó [<sub>OD</sub> a María] [<sub>OI</sub> al doctor].  
 b. Juan le presentó [<sub>OD</sub> María] [<sub>OI</sub> al doctor].

Nótese que si el OI solo se realiza mediante el clítico, la presencia de la *a* en el OD vuelve a ser obligatoria, como se observa en (18), hecho que indica que es la presencia del OI en su forma plena lo que induce la eliminación de la marca de acusativo.

- (18) a. Juan le presentó [<sub>OD</sub> \*(a) María].  
 b. Juan le presentó [<sub>OD</sub> \*(a) la enfermera].

En virtud de estos datos, Rodríguez-Mondoñedo (2007) y Zdrojewski (2008) consideran que la caída de la *a* obedece a ciertas condiciones de *distintividad*, como las que propone Richards (2010). Estas condiciones suponen que dentro de ciertos dominios locales no pueden ocurrir dos constituyentes categorialmente idénticos; en consecuencia, la estructura debe ser modificada de alguna manera. En este sentido, ambos autores consideran que la marca *a* que precede a los OODD y a los OOII no son preposiciones verdaderas, sino la realización morfológica de un núcleo K(aso). Este supuesto es consistente con el hecho de que el borrado de la marca de acusativo resulta agramatical en contextos en que el OD aparece adyacente a un Sintagma Preposicional, como en *Juan envió \*(a) María a París*.

Ahora bien, en las configuraciones de (16b) y (17b), el doblado de clíticos acusativos resulta imposible, como puede apreciarse en (19) y (20). De modo que estos ejemplos verifican la validez de la Generalización de Kayne, ya que si fuera espuria, como sostiene Suñer (1988), (19) y (20) deberían ser gramaticales, contrariamente a lo que sucede<sup>4</sup>.

- (19) \*Juan se la presentó [<sub>OD</sub> la enfermera] [<sub>OI</sub> al doctor].

---

4 Quisiera agradecer a uno de los revisores anónimos, quien ha señalado oportunamente que conforme con lo argumentado en el apartado 3, los ejemplos de (19) y (20) deberían ser gramaticales en el caso en que tanto el OD como el OI estuvieran dislocados a la derecha. En efecto, de acuerdo con mis juicios y con los juicios de algunos de los hablantes consultados, que admiten el borrado de la marca de caso, tales configuraciones serían posibles. No obstante, resulta importante señalar que algunos de los hablantes que aceptan la caída de la *a* en contextos no marcados no admiten la ausencia de esa marca en las estructuras que presentan ambos constituyentes dislocados a la derecha.

(20) \*Juan se la presentó [<sub>od</sub> María] [<sub>oi</sub> al doctor].

Nótese que la agramaticalidad del doblado en estos contextos nos permite mostrar además que esta clase de duplicación es dependiente la MDO (*contra* Bleam 1999 y Leonetti 2008). De acuerdo con Rodríguez-Mondoñedo (2007), el “borrado” de la *a* es un fenómeno que tiene lugar en la Forma Fonética (FF) y no en la Sintaxis, dado que es sensible tanto a la adyacencia del OD y el OI (cf. *Juan le presentó a María ayer al director*), como al peso fonológico de los constituyentes involucrados (cf. *Le presentó a la hermana de su mejor amigo a su jefe*). El punto en cuestión es que si la correlación entre la MDO y el doblado de clíticos fuera únicamente el resultado de un solapamiento entre las propiedades semánticas de los dos fenómenos, sería esperable que la presencia de los clíticos en (19) y (20) no afectara la gramaticalidad de la oración, ya que el “borrado” responde a una restricción de la FF.

En suma, los datos discutidos en esta sección no solo nos permiten concluir que la Generalización de Kayne es válida, sino también que esa generalización expresa una dependencia entre el doblado de clíticos acusativos y la MDO.

## 5. Sobre el estatuto postsintáctico de los clíticos doblados

En este apartado argumentamos que los clíticos doblados son elementos que no están presentes en la Sintaxis, sino que deben ser introducidos postsintácticamente. Nuestro argumento, formulado en el marco de la MD, es consistente con la explicación de la dependencia entre concordancia y caso morfológico de Bobaljik (2008). De acuerdo con Bobaljik, el caso morfológico tiene lugar en la FF, de modo que si la concordancia es dependiente del caso morfológico, este segundo fenómeno también tiene que tener lugar en la FF. De esta manera, siguiendo a Saab (2009), podemos aplicar el mismo razonamiento para el doblado.

En las secciones previas, demostramos que el doblado es parasitario de la presencia de la MDO. Tomando en cuenta esta dependencia, lo que debemos mostrar es si la *a* es un objeto sintáctico o si, por lo contrario, es introducida tardíamente. Esta segunda opción ha sido propuesta por Hernanz y Brucart (1987), entre otros. Desde este punto de vista, la *a* no sería una preposición verdadera sino el resultado de una operación tardía, similar a la introducción de la preposición *of* en nominalizaciones como *the destruction of the city*. Un argumento en favor de la naturaleza tardía de la *a* es que los OODD que llevan la marca de acusativo alternan en las mismas posiciones con objetos no marcados (21a-b) y pueden ser sujetos de predicaciones secundarias (22a). Las preposiciones verdaderas no admiten ninguna de estas opciones, como se observa en (21c-d) y (22b).

- (21) a. María ama *a Juan*.  
 b. María ama el chocolate.  
 c. María depende de *Juan*.  
 d. \*María depende el dinero.
- (22) a. Juan encontró a *Ana* sentada.  
 b. \*Juan depende de *Ana* sentada.

Estos contrastes muestran que la *a* no se comporta sintácticamente como las preposiciones, de modo que podemos concluir que consiste en una marca de caso morfológico. Ahora bien, si el caso morfológico es un fenómeno de la Estructura Morfológica, como proponen ciertas versiones de la MD, entonces podemos sostener que la inserción del clítico se realiza en ese mismo componente de la gramática. A continuación, entonces, presentamos un análisis del doblado en los términos de una interacción entre operaciones independientes que tienen lugar en la Morfología.

## 6. Propuesta de análisis

En esta sección presentamos nuestro análisis del doblado de clíticos acusativos dentro del marco de la MD (Halle/Marantz 1993)<sup>5</sup>. La arquitectura de la gramática que adopta la MD respeta el Esquema-T, tradicional en la gramática generativa. Dentro de ese esquema, Halle y Marantz consideran que en la rama de la derivación a la FF existe un componente al que denominan *Estructura Morfológica* o, simplemente, *Morfología*. Uno de los supuestos básicos de este marco es que la Sintaxis es el único componente generativo de la gramática, que opera con raíces y rasgos sintáctico-semánticos. Los rasgos fonológicos, en cambio, no están presentes en las derivaciones sintácticas, de modo que deben ser introducidos en los nodos abstractos, que construye la Sintaxis, mediante una operación de Inserción de Vocabulario (IV) que tiene lugar en la Morfología. En esencia, el componente morfológico es entendido como un componente interpretativo que toma el resultado de las derivaciones sintácticas y lo modifica de acuerdo con sus propios requisitos (es decir, condiciones morfofonológicas de cada lengua). Entre las operaciones morfológicas que resultan de interés para este trabajo, se encuentran las operaciones que copian e insertan rasgos y nodos que no están presentes en la sintaxis; estos elementos que son copiados e insertados en la morfología reciben el nombre

---

<sup>5</sup> Dadas las limitaciones de espacio, presentamos las líneas básicas de nuestro análisis. Véase Zdrojewski (2008) para un desarrollo completo de la propuesta.



definidos pueden participar de construcciones de doblado<sup>8</sup>. Esta condición puede ser entendida de dos maneras: como un requisito de concordancia o como una propiedad EPP en el sentido de Landau (2007); es decir, una propiedad de selección fonológica de las categorías funcionales. La condición de estar “asociado localmente” que se expresa en (II) significa, simplemente, que puede ser satisfecha en una relación Especificador-Núcleo o en una relación Núcleo-Núcleo.

Presentadas estas dos condiciones, nuestra propuesta de análisis es sencilla. En el común de los casos, la condición (II) se satisface directamente en la configuración que envía la Sintaxis a la Morfología. No obstante, si por alguna razón el SD objeto con el rasgo [+DEFINIDO] no puede asociarse localmente con el núcleo  $v^o$ , entonces en el componente morfológico se desencadena una operación copiado de morfemas disociados. Así, el doblado de clíticos del español rioplatense puede entenderse como una operación morfológica de último recurso, que tiene lugar si (II) no puede ser satisfecha de otro modo. Ahora bien, proponemos que lo que impide la satisfacción de la condición (II) es, justamente, la satisfacción de la condición (I). Expresado de otro modo, la introducción del nodo disociado  $K^o$  en la Morfología bloquea la relación entre  $v^o$  y el rasgo [+DEFINIDO] del objeto. En este sentido, el doblado de clíticos acusativos sería el resultado de una operación que copia en  $v^o$  el nodo  $D^o$  [+DEFINIDO] del SD objeto, como lo muestra la regla de (25).

**Regla de doblado de clíticos (copiado de nodos disociados)**

$$(25) \ v^o_{[TRANSITIVO]} \rightarrow [v \ D_{[+DEF]}] / [Sv \ [SK \ K^o \ [SD_{[+DEF]}]] \ [v' \ \_\_\_\_\_\_] ]$$

Veamos la cuestión con mayor detalle. En primer lugar, asumimos que todos los objetos en las oraciones de (26) son categorialmente idénticos.

- (26) a. Compró el auto.  
 b. La saludó a María.  
 c. La saludó a ella.  
 d. La saludó.

Bajo ese supuesto, *el auto* en (26a), *María* en (26b), el pronombre *ella* en (26c) y el clítico *la* en (26d) son SSDD. Las diferencias entre estos SSDD residen o bien en su estructura interna o bien en las matrices de rasgos que poseen. Los SSDD *María* y *el auto* difieren en el valor del rasgo [ANIMADO], mientras que los pronombres *ella* y *la* difieren en el valor del rasgo [INT.], puesto que por definición

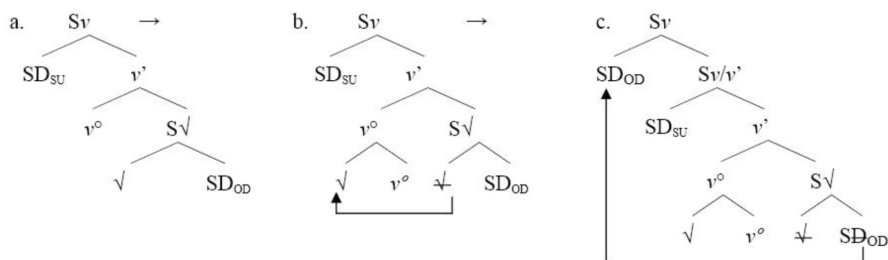
---

8 Es importante señalar el hecho de que la condición (II) debe satisfacerse solo cuando el objeto es definido. Si el objeto es un indefinido, la condición no se aplica.

los clíticos nunca pueden comportar un rasgo de estructura de la información; es decir, no pueden ser tópicos ni focos. Finalmente, *el auto* y *María* difieren de los pronombres en el hecho de que estos últimos SSDD no contienen una  $\sqrt{\text{RAÍZ}}$ .

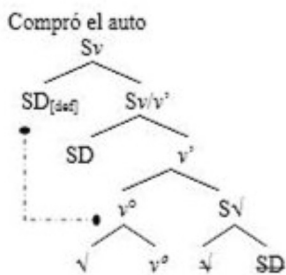
En segundo lugar, suponemos que la sintaxis de los cuatro ejemplos de (26) es la misma. Una  $\sqrt{\text{RAÍZ}}$  toma como complemento un SD. Las raíces se incorporan a  $v^o$  y los objetos se mueven al especificador de  $Sv$ , como se puede ver en el esquema de (27)<sup>9</sup>.

(27)



La estructura de (27c) es la que envía la Sintaxis a la Morfología en los cuatro ejemplos de (26). Consideremos, entonces, (26a). En este caso la condición (I) no se puede aplicar, porque el SD es [-ANIMADO]. De modo que la condición (II) queda satisfecha directamente, como se observa en (28).

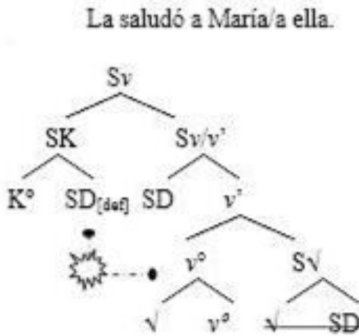
(28)



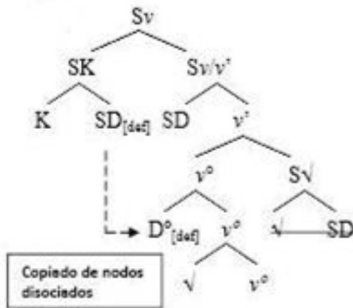
En cuanto a (26b) y (26c), puesto que ambos objetos son [+ANIMADO, +INT.], la regla (23) se tiene que aplicar para satisfacer (I) y, en consecuencia, se desencadena la regla (25) para satisfacer (II), como se ve en (29) y (30).

9 Para la presente discusión, la posición del sujeto es irrelevante.

(29)



(30)



Finalmente, el caso de (26d) se deriva del mismo modo que (26a), puesto que el objeto es [-INT.], la regla (23) no puede aplicarse y, en consecuencia, la condición (II) queda satisfecha trivialmente por la estructura que envía la Sintaxis a la Morfología. Claro está, el caso de (26d) hace surgir dos preguntas: a) ¿por qué el objeto en (26d) tiene la misma realización fonológica que los clíticos en los casos de doblado?; y b) ¿cómo aparece el clítico (es decir, el núcleo del SD objeto) adjuntado al núcleo  $v^o$  en estos contextos?

En cuanto a la primera pregunta, la respuesta es sencilla: el clítico en el doblado y en casos como el de (26d) está sujeto a las mismas reglas de inserción de vocabulario: en ambos casos es un núcleo  $D^o$ . En lo que respecta a la segunda pregunta, consideraremos que la posición superficial del SD objeto en estos casos es una consecuencia directa de la deficiencia fonológica de los clíticos. Es un hecho bien conocido que los clíticos no se comportan como palabras independientes, de modo que deben apoyarse en un anfitrión. En el español, los pronombres

clíticos siempre deben adjuntarse al verbo. De modo que el clítico queda sujeto a una operación de reordenamiento de nodos que tiene lugar después de la IV.

En resumen, en este apartado presentamos un análisis del doblado que capta la dependencia que expresa la Generalización de Kayne y explica el hecho de que el doblado es parasitario de la *a* de acusativo. Este enfoque, dentro del marco de la MD, tiene la ventaja de que las condiciones que inducen la duplicación no hacen referencia al doblado de clíticos *per se*, sino que son requerimientos independientes: por un lado, un requisito del SD objeto de expresar un morfema de caso y, por el otro, un requisito morfosintáctico de los *v*° de estar asociados con ciertos rasgos del objeto. Así, desde la perspectiva que aquí presentamos el *problema del doblado*, tan discutido en la bibliografía, resulta trivial, dado que los clíticos doblados no están presentes en las derivaciones sintácticas.

## 7. Conclusiones

En este trabajo indagamos en las condiciones morfosintácticas que intervienen en el doblado de clíticos del español rioplatense. Siguiendo la propuesta de Jaeggli (1982, 1986), mostramos que, junto con una condición sobre ciertos rasgos semánticos, este tipo de duplicación de objetos en el español rioplatense obedece estrictamente a la Generalización de Kayne. Asimismo, argumentamos que la correlación entre el doblado y la marcación con *a* del objeto debe ser entendida como una dependencia y que esa dependencia debe ser resuelta postsintácticamente. En este sentido, sostuvimos que los clíticos doblados no están presentes en la Sintaxis y que pueden recibir un mejor análisis si son entendidos como morfemas disociados. De este modo, presentamos un abordaje dentro del marco de la MD que capta las dependencias involucradas en el doblado a partir de la interacción de dos condiciones morfológicas independientes. Así, la duplicación nunca ocurre en el componente sintáctico, pues el doblado de clíticos sería un fenómeno que solo tiene lugar en la Morfología.